

RADICADO 2020-00056
VERBAL-llamamiento en garantía

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, llamamiento en garantía presentado por ALEJANDRO HERNANDEZ ORDOÑEZ para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El demandado ALEJANDRO HERNANDEZ ORDOÑEZ a través de apoderado judicial formuló Llamamiento en Garantía contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por ALEJANDRO HERNANDEZ ORDOÑEZ a través de apoderado judicial contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que intervengan en este proceso, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR a los llamados en garantía en la forma indicada en el artículo 291 y s.s. del C.G.P o en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 23 de JUNIO de 2021, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 097

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO